

Boletín Oficial N° 4503

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Julio de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico

Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

INDICE 4503

ORDENANZAS

N° 7621: INSTITUYE a la Ciudad de Corrientes como Capital Nacional del Muralismo en Esgrafiado.

RESOLUCION N° 3552/25: Promulgase la Ordenanza N° 7.621 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Junio 2025.

N° 7627: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas y Servicios y Contribución a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario bajo Adrema A1-0104839-1 del Sr. Galucci Falcón Marcelo Miguel.

RESOLUCIÓN N° 3813/25: Promulgase la Ordenanza N° 7.627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de Julio de 2025.

N° 7628: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas y Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario bajo Adrema A1-0087585-1 de la Sra. Aranda Silvia Liliana.

RESOLUCION N° 3814/25: Promulgase la Ordenanza 7.628 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de Julio 2025.

N° 7633: Otorga el Título Honorífico de “Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes” al Maestro Jurista Dr. Nelson Ramón Pessoa por su labor como docente investigador del Derecho Penal y Procesal Penal.

RESOLUCION N° 3821/25: Promulgase la Ordenanza 7.633 sancionada por H.C.D. en fecha 3 de Julio 2025.

N° 7634: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario bajo Adrema A1-0140392-1 de la Sra. Chamorro Brava Ada María.

RESOLUCION N° 3822/25: Promulgase la Ordenanza N° 7.634 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Julio de 2025.

N° 7635: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuestos al automotor por Discapacidad de su hija Enrique Ana María del Rosario Dominio: LO1656 Marca Fiat año 2012- Modelo Palio.

RESOLUCIÓN N° 3825/25: Promulgase la Ordenanza 7.635 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Julio 2025.

N° 7636: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto Automotor por discapacidad de su esposo Sr. Gómez, José Dominio: AA762WR MARCA: Renault – Modelo Logan Privilege 1.6 Tipo Sedan.

RESOLUCION N° 3823/25: Promulgase la Ordenanza N° 7.636 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Julio 2025.

N° 7637: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al automotor por discapacidad de su padre Sr. Zabala, José Dominio: AF330ZR Marca: Toyota Modelo: Etios Aibo Tipo: Utilitario, propiedad de Sra. Zabala, Erika María.

RESOLUCION N° 3824/25: Promulgase la Ordenanza N° 7637 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Julio 2025.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N 602/2025 N° 301347/G/2025 – “GONELLA KEVIN JOEL”

OFICIO N° 604/2025 N° 3031714/G/2025 “GONZÁLES ADRIANA VALENTONA”

OFICIO N° 606/2025 N° 301713/Q/2025 “QUISPE FAJARDO YASMANI JUAN”

OFICIO N° 608/2025 N° 3008878/F/2025 “FERNÁNDEZ HÉCTOR”

OFICIO N° 612/2025 N° 302353/S/2025 “SHERF NICOLÁS”

OFICIO N° 614/2025 N° 301432/O/2025 “OJEDA JAQUELINA ANALÍA”

OFICIO N° 616/2025 N° 302352/C/2025 “CHAINED IVÁN PATRICIO”

OFICIO N° 630/2025 N° 302210/C/2025 “ROMERO RODRIGO JONATAN”

OFICIO N° 632/2025 N° 301442/G/2025 “GÓMEZ QUIJANO GUILLERMO”

OFICIO N° 635/2025 N° 299819/L/2025 “LEZCANO CÁCERES JOSÉ”

OFICIO N° 637/2025 N° 302261/S/2025 “SOSA AUGUSTO EZEQUIEL”

OFICIO N° 639/2025 N° 298953/M/2025 “MENDOZA MARCELO ALBERTO”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3804: Adjudicar la contratación a favor de “Luque Miguel Alejandro” por contratación de servicio de refuerzo de corte de pasto, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 3806: Adjudicar la compra Directa a favor de la firma “VIVIANA ROSA PEREZ CHAVEZ” por la compra de 100 de pecheras para Delegaciones Municipales, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

N° 3807: Adjudicar la contratación Directa a favor de la firma “RAMÍREZ SÁNCHEZ MELISSA MARISEL” por servicio de corte de pastos y limpieza en plazas y espacios verdes, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 3808: Reconocer el gasto en concepto de alquiler del Servicio de Sonido Iluminación, Pantallas y Escenario Grande para evento “K-Rock Festival” a favor de “COUTINHO DA SILVA AGUSTIN”.

Nº 3809: Adjudicar la contratación Directa a favor de “GÓMEZ HUGO CÉSAR” por servicio de mano de obra refuerzo pintura de cordones de las calles en distintos barrios Zona I.

Nº 3811: Adjudicar la contratación Directa a favor de “Cuevas Casco Edgardo David” por servicio de refuerzo de corte de pasto en Barrio Jardín de la ciudad, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 3812: Reconocer la Reducción de Jornada Laboral a la agente Esmiguel, Andrea Belén, por atención de su hijo con discapacidad.

Nº 3813: Librar Orden de Pago a favor de “Fernández Pedro Antonio” por contratador de un camión Volcador, Zona Territorial III, solicitado por Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Administrativos.

Nº 3805: Reconocer el gasto a favor de la firma “DA SILVA CARMELO” por servicio de alquiler de un camión Ford 4.000 con Hidrogrúa, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 3810: Adjudicar la compra Directa a favor de “Da Silva Carmelo” por compra de materiales de ferretería para Delegación Irupé, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 3817: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Sr. López Pedro Roberto.

Nº 3818: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente Paniagua Mariano Alejandro, personal de planta permanente.

Nº 3819: Declarar cese por fallecimiento del agente Montiel Daniel Alfredo personal de Planta Permanente.

Nº 3820: Autorizar la Reducción de la Jornada Laboral a la agente Miranda María Luisa por atención de su hijo con discapacidad.

Nº 3826: Adjudicar la contratación Directa del Servicio de refuerzo de corte de pasto en el Barrio Molina Punta a favor de “RUISDIAS JONATAN”, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales, solicitado por Coordinación de Relaciones Territoriales.

Nº 3828: Adjudicar la compra a favor de “CEBALLOS FERNANDO RUBEN” por compra de insumos para elaboración de chocolate destinado a distintas actividades a llevarse a cabo en la Ciudad.

DISPOSICION ABREVIADA

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 303: Trasladar a partir del dictado de la presente a los agentes mencionados en Anexo I a la Dirección de Disposición Final dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana.

347 - 0 - 2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N°: 7621 Corrientes, 12 JUN 2025

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 4.047/1985, N° 6.193/2013, las Ordenanzas N° 4158, N° 5.931, N° 5.932, N° 6.178, N° 6.401, N° 7.022, N° 7.353, N° 7.399; y lo establecido por los Artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el esgrafiado, una técnica ornamental de grabado o raspado sobre una superficie cubierta con capas de diferentes colores, tiene raíces en la antigüedad, especialmente en la civilización romana y egipcia. Se desarrolló y popularizó en diversas culturas a lo largo de la historia, incluyendo el arte islámico y mudéjar, y alcanzó su apogeo durante el Renacimiento, donde se aplicaba en arquitectura y cerámica.

Que, sus orígenes se remontan a Grecia y Roma: se utilizaba para decorar muros y edificios, aplicando capas de estuco coloreado y luego grabando diseños geométricos o figurativos para revelar la capa inferior, Roma: se empleaba no solo para decoración, sino también para comunicar símbolos religiosos o políticos, como se puede ver en la Villa de los Misterios en Pompeya, Cerámica: también se aplicaba en cerámica, donde se rascaba la superficie para revelar el color del material subyacente.

Que, el esgrafiado tiene raíces milenarias, ya que su historia se remonta hasta el IV milenio A.C., pero fue en la Edad Media cuando alcanzó su apogeo técnico. En este período, en el mundo islámico, se destacó especialmente al decorar piezas del servicio de mesa, así como cerámicas de almacenamiento.

A nivel internacional se considera, mayoritariamente, que el esgrafiado es una invención italiana que se difunde por casi toda Europa en el siglo XVI.

Que, nuestra ciudad desde hace décadas se ha transformado en exposición a cielo abierto de murales; de allí la proliferación de normativa al respecto, a saber: Ordenanzas N° 5.931 (Circuitos Turísticos Históricos- Religiosos, que implementa en la Ciudad de Corrientes, Circuitos Turísticos-Históricos-Religiosos- Culturales que incluyen plazas, monumentos, murales, teatros, museos, iglesias, conventos y las



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7621

12 JUN 2025

bellezas naturales de la ciudad), N° 5.932 (Murales en Barrios de la ciudad, que establecer la realización de murales en aquellos barrios de la ciudad, cuyos nombres estén relacionados con la historia de Corrientes), N° 6.178 (Paseo de los Murales, ubicado sobre calle San Luis entre 9 de Julio y Carlos Pellegrini), N° 6.401 (Murales Urbanos Para La Preservación de La Identidad Cultural De La Vecindad Correntina, que Instaura en el ámbito municipal la campaña de "murales Urbanos para la Preservación de la Identidad Cultural de la Vecindad Correntina. También se crea el Registro de Paredones Urbanos públicos y privados), N° 7.022 (Señalética en Lengua de Señas, que instaura Señalética en Lengua de Señas en carteles y murales en espacios verdes, en las proximidades de establecimientos educativos y en los espacios recuperados por la Municipalidad de Corrientes), N° 7.353 (Programa Ecomurales, que crea el programa Ecomurales en el ámbito de la MCC. El objeto es que contengan mensajes de conciencia acerca del cuidado de nuestro medio ambiente), N° 7.399 (Instala cartelería con abecedario y Códigos de Lengua de Señas, que ordena instalas y/o complementar cartelería, crea sitios o murales, y diagrama pictogramas dirigido a la comunidad sorda y a la comunidad en general con fine informativos, interactivos y didácticos), entre otras.

Que, entre las distintas técnicas murales, se destaca en la ciudad el esgrafiado en muralismo, que consiste en un método de decoración mural donde se superponen capas de mortero coloreado, y se crea un diseño al raspar la capa superior para revelar la capa inferior, basado en los principios del fresco donde el color y lo escultórico se entremezcla generando relieves donde se descubren capas de colores sobrepuestas.

Que, en 1985 se conforma el Grupo Arte Ahora por Iniciativa del Medico Roberto Villalba, quien a su retorno de México propuso a los artistas plásticos Luis Llarens, Juan Carlos Soto, José Kura y al arquitecto Ernesto Alfano la idea de plasmar el arte a través de los murales. Estos soñaban con socializar el arte y rescatar a través de su obra ciertos personajes de la historia correntina.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..3//

Corrientes,

12 JUN 2025

ORDENANZA N°:

7621

Que, en 1.989 los artistas Soto, Llarens y Kura viajan a Misiones a exponer algunas obras, allí conocieron a un artista plástico israelí, León Kotler, quien les enseñó una técnica ancestral denominada esgrafiado.

Que, al regreso de este viaje se gestó el Proyecto Corrientes Ciudad de los Murales que fue presentado al Concejo Deliberante, y fue aprobado; tras la misma se realiza la construcción del «Gran Mural» Ubicado en la Plazoleta Italia.

Que, en 1991 se crea el «Grupo Multidisciplinario de la Región Guaranítica Arte Ahora» con artistas plásticos, poetas, músicos y escritores. Así la capital correntina fue nombrada Corrientes, Ciudad de los Murales.

Que, el mural esgrafiado, el más utilizado en Corrientes, es una técnica donde los colores se aplican sobre diferentes capas de cemento, retirándose el material excedente de acuerdo al boceto deseado y a los colores que van descubriéndose en capas sucesivas. El material de arenisca que se utiliza en la superficie del preparado es de la región debido a su impermeabilidad y durabilidad en el tiempo. La arena es rubia, dulce con temperatura que favorece las condiciones climáticas del lugar.

Que, los murales desempeñan una función comunicativa relacionada con el lenguaje visual y representan un valor social como componente significativo del Patrimonio Cultural.

Que, desde entonces es una técnica popular en nuestra ciudad, considerada "La Capital Mundial del Muralismo en Esgrafiado".

Que, entre los esgrafiados capitalinos se destaca el "Gran Mural", ubicado sobre los muros externos del Convento San Francisco Solano.

Dicho mural, fue realizado en 1991 y es el primero de la ciudad en emplear la técnica de esgrafiado, con una extensión de 70 metros, que incluye 50 metros sobre el paseo y 20 metros a lo largo de la calle Quintana. La obra narra los orígenes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7621

12 JUN 2025

guaraníes y momentos históricos clave de Corrientes. Entre sus autores se encuentran destacados artistas como Juan Carlos Soto, José Kura, Fernando Calzoni y Luis Llares.

Que, es oportuno que el Municipio reivindique, promocióne y publicite el liderazgo en esta técnica mural, a través de una Ordenanza que así lo disponga.

Que, precisamente la presente Ordenanza tiene como objeto declarar a la Ciudad de Corrientes como Capital Nacional del Esgrafiado, en reconocimiento a su rica tradición y patrimonio cultural en esta técnica artística.

Que, la Ciudad de Corrientes es conocida por su destacado legado cultural y artístico, particularmente en la técnica del esgrafiado, que se ha convertido en un símbolo de la identidad correntina. La declaración de la Ciudad de Corrientes como Capital Nacional del Esgrafiado busca promover y preservar esta técnica artística, así como fomentar el turismo cultural y la economía local.

Que, a su vez, el reconocimiento normativo permitirá:

- Promover la preservación y difusión del esgrafiado como técnica artística y patrimonio cultural.
- Fomentar el turismo cultural y la economía local a través de la promoción de la Ciudad de Corrientes como destino turístico.
- Apoyar a los artistas y artesanos locales que trabajan con la técnica del esgrafiado.
- Crear programas de capacitación y formación en la técnica del esgrafiado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Corrientes Capital Nacional del Muralismo en Esgrafiado”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..5//

Corrientes,

12 JUN 2025

ORDENANZA N°:

7621

ARTÍCULO 1°: INSTITUYE a la Ciudad de Corrientes como Capital Nacional del Muralismo en Esgrafiado.

ARTÍCULO 2°: ES la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Cultura del Municipio o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: SON objetivos de esta Ordenanza:

- a) Promover la preservación y difusión del esgrafiado como técnica artística y patrimonio cultural.
- b) Fomentar el turismo cultural y la economía local a través de la promoción de la Ciudad de Corrientes como destino turístico.
- c) Apoyar a los artistas y artesanos locales que trabajan con la técnica del esgrafiado.
- d) Crear programas de capacitación y formación en la técnica del esgrafiado.

ARTÍCULO 4°: LA Autoridad de Aplicación promocionará a nuestra Ciudad, con la leyenda "CAPITAL NACIONAL DEL MURALISMO EN ESGRAFIADO", e implementará Programas específicos destinados a la capacitación y formación en la técnica del esgrafiado.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender los requerimientos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7621

12 JUN 2025

ARTÍCULO 7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7621 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/06/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3252 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA S. YALCAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° **3552**

Corrientes, **07 JUL 2025**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 347-C-2025; La Ordenanza N° 7.621 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.621 instituye a la Ciudad de Corrientes como Capital Nacional del Muralismo Esgrafiado.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.621.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.621 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de junio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, ~~cumplase~~ y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

189-G-2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N°

7627

Corrientes,

03 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°189-G-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el mismo el Sr. Galucci Falcón Marcelo Miguel DNI N°20.939.137, presenta nota de inicio de Expediente donde solicita la eximición de la deuda del impuesto inmobiliario de la Adrema A1-0104839-1, en razón de tener una discapacidad.

Que, a fs.3 y 4 se adjuntó el informe del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a fs.6 consta, su Certificados Único de Discapacidad (CUD).

Que, a fs.19 obra Informe de la Dirección de Catastro Municipal.

Que, a fs.39 se incluye la Resolución N°0376 de fecha 30 de enero de 2025 de Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), donde se le otorga el beneficio de la Tarifa Social.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
03 JUL 2025	11:5
ENTRADAS	
SALIDAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

03 JUL 2025

ORDENANZA N°

7627

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0104839-1, en razón de tener una discapacidad el Sr. Galucci Falcón Marcelo Miguel DNI N°20.939.137.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7627

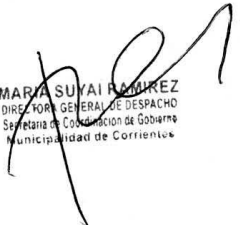
03 JUL 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7627 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/07/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3813 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARÍA SUYAI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° 3813

Corrientes,

23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 189-G-2024; La Ordenanza N° 7.627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. Galucci Falcón Marcelo Miguel, solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales de la propiedad identificada bajo Adrema A1-0104839-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.621 en fecha 3 de julio 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo adrema A1-0104839-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.627.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



40-A-2024-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes, 03 JUL 2025

ORDENANZA N° 7628

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 40-A-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Aranda Silvia Liliana DNI N°17.121.121, presenta Nota de inicio de Expediente donde solicita la condonación de la deuda del impuesto inmobiliario Adrema A1-0087595-1, del inmueble ubicado en el Barrio 17 de Agosto Mz A – Grupo 123 Viviendas, Sector 4 casa 2.

Que a fs.2 obra copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Sra. Aranda Silvia Liliana.

Que, a fs.3, Certificado de Necesidades Insatisfechas expedido por la Comisaria Décimo Octava de la Ciudad de Corrientes.

Que, adjunta a fs.10 y fs.11, Informe del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0087595-1, cuya titularidad es de la Sra. Aranda Silvia Liliana DNI N°17.121.121.



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADA	03 JUL 2025 HORA 11:15
SALIDA	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes, 03 JUL 2025

ORDENANZA N° 7628

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

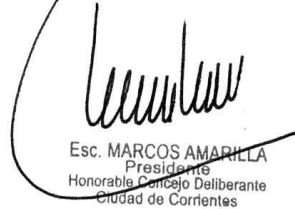
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...3//

ORDENANZA N°

7628

Corrientes,


03 JUL 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7628 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/07/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3814 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARÍA SUIYAL RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N°

3814

Corrientes,

23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 40-A-2024; La Ordenanza N° 7.628 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Aranda Silvia Liliana, solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales de la propiedad identificada bajo Adrema A1-0087595-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.628 en fecha 3 de julio 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo adrema A1-0087595-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.628.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.628 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EBUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ip. 161-5-2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7.633

03 JUL 2025

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM.) y la Ordenanza N° 6179 modificada por Ordenanzas N° 6624 y N° 7204, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.179 modificada por la Ordenanza N° 6.624 establece entre Los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) el de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" a "aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, laboral, comunitaria, etc., y que en su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo..."

Que, entre los vecinos de la ciudad, se destaca el Maestro Jurista, **Nelson Ramón Pessoa**.

Que, el Maestro Pessoa es:

- Profesor Titular Por Concurso de Derecho Penal, Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE);
- Profesor Extraordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNNE, designado por el Rectorado de la UNNE;
- Profesor en la Carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Austral (Buenos Aires) y Profesor Invitado en Carreras de Especialización en Universidades Buenos Aires, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Santa Fe y Uninorte (Asunción del Paraguay), Universidad Católica de Asunción del Paraguay, Universidad Católica Encarnación (Paraguay).
- Ex Juez de la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Ciudad de Corrientes.

Que, es un prolífico autor de Libros de Investigación Científica de Derecho Penal y Procesal Penal, entre los que se destacan:

- 1.- Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes. Comentario a la Reforma Introducida por las Leyes N° 3901 y 3952. Ramón C. Leguizamón
-Nelson R. Pessoa, Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990;
- 2.- "La Tentativa. Distinción Entre Actos Impunes Y Actos de Ejecución de Delitos".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7633

03 JUL 2025

- Hammurabi, Bs.As., 1987, 1ª edición; 2º edición, Bs.As.1998; 3,
- 3.-"Delito Imposible" Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1989;
- 4.- "Código Procesal Penal de la Nación. Ley 23.984", Jorge E. Vázquez Rossi – Nelson R. Pessoa – Carlos A. Chiara Díaz, Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1991;
- 5.- "Fundamentos Constitucionales de la Exención de Prisión y de la Excarcelación", Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1992;
- 6.- "Juicio Oral y Procedimientos Especiales en el Código Procesal de la Nación", Carlos A. Chiara Díaz – Mill de Pereyra, Rita A. – Pessoa, Nelson R. Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1995;
- 7.- Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes con un Análisis del Proceso Penal, Mario A. Viera Editor, Corrientes, Mayo, 1996;
- 8.- "Concurso de Delitos. Teoría de la Unidad y Pluralidad Delictiva". 1. Concurso de Tipos Penales, Editorial Hammurabi, Bs. As., Agosto, 1996;
- 9.- Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco con Esquema de la Estructura del Proceso Penal Ley 1062. Mario A. Viera Editor, 1997;
- 10.- La Nulidad en el Proceso Penal. Mario A. Viera Editor, Corrientes, Agosto del 1997;
- 11.Código Penal y sus Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial. 1. Artículos 1/34. Dirección: David Baigun – Eugenio Raúl Zaffaroni. Coordinación: Marco Antonio Terragni, Editorial Hammurabi, Bs. As., 1997. En esta obra conjunta con numerosos autores, tuvo a su cargo un análisis del Artículo 34, inciso 2) del Código Penal Argentino;
- 12.- Estudio del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Mave, Corrientes, 1998;
- 13.- "La Nulidad del Proceso Penal". 2ª Edición, Mario A. Viera Editor, Septiembre 1999,
- 14.- "Legítima Defensa en el Código Penal del Paraguay", Mave, Corrientes, 2000;
- 15.- "Legítima Defensa", Mave, Corrientes, 2001.
- 16.- "Injusto Penal y Tentativa". Desvalor de acción y desvalor de resultado. Injusto tentado e injusto consumado. Hammurabi, Bs. As., 2007.
- 17.- El Delito de Resistencia a un Funcionario Público, Código Penal Paraguayo Artículo 296, Intercontinental Editorial, Asunción, Paraguay, 2011;
- 18.- La Nulidad en el Proceso Penal Estudio de los "Silencios normativos aparentes", 3ª

161-5-25



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7633

03 JUL 2025

- edición ampliada y actualizada. Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe 2013;
19. El Derecho Del Imputado Al Recurso en el Orden Jurídico de Paraguay, Intercontinental Editora, Asunción, Paraguay,2015;
20. Teoría de la Unidad y Pluralidad Delictiva. Estudio del "Múltiple encuadre típico", Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe,2018;
21. La Nulidad en el Proceso Penal Estudio de los "Silencios normativos aparentes", 4ª edición ampliada y actualizada. Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe 2020;
- 22.El Derecho del Imputado al Recurso en el Orden Jurídico de Paraguay, Segunda edición ampliada y actualizada, Intercontinental Editora, Asunción, Paraguay,2020;
23. Prisión Preventiva Doctrina y Jurisprudencia de la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJN, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe,2022;
24. Estafa Procesal, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2024.Publicando, asimismo, Artículos de Derecho Penal y Procesal Penal:
- 1)"La Causalidad En El Derecho Penal", Trabajo Publicado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho UNNE (confeccionado como estudiante Ayudante de Cátedra Ad- Honorem de Derecho Penal, Parte General);
- 2)Comentario Bibliográfico De La Obra: "Temas Básicos De Derecho Penal" de Eduardo H. Marquardt, publicado en la Revista "Temis", 25 de Junio de 1977, Corrientes;
- 3)Comentario Bibliográfico De La Obra: "Manual de Derecho Penal, Parte General, de Eugenio R. Zaffaroni, publicado en la Revista "Temis", 25 de Febrero de 1978, Corrientes;
- 4)"Algunas Reflexiones Sobre la Ciencia Jurídica", publicado en la Revista "Temis"22 de Abril de 1978, Corrientes;
- 5)Comentario Bibliográfico De La Obra: "Doctrina Penal. Teoría y Práctica de las Ciencias Penales". Revista Nro. 0", publicado en "Temis", 1 de Julio de 1978, Corrientes;
- 6)Comentario Bibliográfico de la Obra: "los procesos y La Efectividad de las Pena Cortas De Encierro", de Carlos A. Tozzini y Mercedes Arqueros, Ediciones Depalma, publicado en la Revista "Temis", 7 de Abril de 1979, Corrientes;
- 7)Comentario Bibliográfico de la Revista "Foro", publicación de temas Criminológicos y Penitenciarios de Costa Rica, publicado en la Revista "Temis", 28 de Abril de 1979, Corrientes;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7633

03 JUL 2025

- 8) "Relaciones entre el Delito Culposo y el Cuasidelito. Problemas de las Relaciones entre La Responsabilidad Penal Y La Responsabilidad Civil". Ponencia presentada en las 8º Jornadas Nacionales de Derecho Penal, celebradas en Resistencia, 1979;
- 9) "Legítima Defensa Imperfecta", en Doctrina Penal, Año 3, N°9 a 12, Depalma Bs. As. 1980
- 10) Comentario Bibliográfico de la Obra: & Quot; Teorías del Delito. Variaciones y Tendencias; de Juárez Estevam Xavier Tavares, Editora Revista Dos Tribunais, Sao Paulo, Brasil, publicado en Temis; Corrientes, 9 de Febrero de 1982;
- 11) Comentario Bibliográfico del Libro: El Delito Imposible de Ricardo Juan Cavallero, Editorial Universidad, publicado en Temis, 19 de Marzo de 1984, Corrientes;
- 12) Reflexiones Sobre la Teoría de la Acción De Soler, En Revista Penal del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la UNNE Corrientes, 1986, Año 1, N° 1, pág. 43 y ss;
- 13) Algunas Ideas para Distinguir el Cómplice Primario del Cómplice Secundario (Empleando la idea de Plan Concreto del autor en Revista Penal; del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la UNNE, Corrientes, 1986, Año 1, N° 2, pág. 40 y ss;
- 14) Significado de la Penalización del Ilícito Tributario y las Consecuencias Constitucionales, publicado en el diario El Litoral, Corrientes 11 de Febrero de 1990;
- 15) Ley Penal Tributaria. Las Formas De Evasión publicado, en el diario El Litoral Corrientes, Febrero de 1990;
- 16) Ley Penal Tributaria. Insolvencia Patrimonial, Omisiones Y Retenciones", Diario El Litoral Corrientes, Febrero De 1990;
- 17) Ley Penal Tributaria. Cuestiones Procesales Y Administrativas. Eximición de Prisión y Excarcelación, en colaboración con el Dr. Daniel H. Domínguez Henaín, publicado en el diario ;El Litoral , Corrientes, 21 de Febrero de 1990;
- 18) Recurso Extraordinario En Materia De Excarcelación y Eximición de Prisión. Los Requisitos de "Cuestión Federal" Y "Sentencia Definitiva". Pautas De La Corte Suprema, Jurisprudencia Argentina 1990-II-972;
- 19) "Auto de Prisión Preventiva y Recurso Extraordinario", Jurisprudencia Argentina, 1990-II-779;
- 20) "Sentencia Absolutoria En El Proceso Penal Y Sus Consecuencias en el Proceso Civil", Jurisprudencia Argentina 1990-IV-842;

161-5-25



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..5//

Corrientes,

03 JUL 2025

ORDENANZA N°: 7633

- 21)“El Caso “Gundin”. Un Fallo Valioso de la Corte Suprema. Una Pauta Positiva Sobre El Recurso Extraordinario En Materia de Auto de Prisión Preventiva”, Jurisprudencia Argentina, 1991-IV-442;
- 22)“Excarcelación. Carencia Del Imputado De Domicilio en el Pais. Un Fallo Correcto”. Jurisprudencia Argentina N° 5735, 31-7-91;
- 23)“Suspensión Del Juicio A Prueba: Esquema De Un Análisis De La Ley 24.316”, Jurisprudencia Argentina 1995-I-837;
- 24)Comentario Artículo. 34, Inc.2, En Código Penal Y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario Y Jurisprudencial, David Baigún y Eugenio R. Zaffaroni, (Dir) Marco A. Terragni (Coord.), Hammurabi, Buenos Aires, 1997, Tomo 1, Pág.605;
- 25)“En Torno A La Inconstitucionalidad de los Tipos Omisivos Impropios en el Derecho Penal Argentino”, En Derecho Penal. Derecho Procesal Penal, Homenaje A Carlos A. Contreras Gómez, Abeledo Perrot, Buenos Aires,1997, Pág.109;
- 26)“Algunas Cuestiones En Torno A La Figura del Querellante Particular en el Código Procesal Penal de la Nación. Breve Observaciones en Torno al Actor Civil”, Jurisprudencia Argentina, 1997-Iv-682;
- 27)“Algunas Reflexiones Con Motivo De La Ley 25.990 (Reforma al Artículo 67 C. Penal), Jurisprudencia Argentina, 2005-1, Fascículo 11, 16-03-2005;
- 28)“En Torno a la Libertad Durante El Procesal Penal”, Revista de Derecho Procesal y Excarcelación, Rubinzal Culzoni,Santa Fe, 2005, Pág.57;
- 29)“Autor Inidóneo Y Problemas De Tentativa Y Error”, en Revista de Derecho Penal. Autoría y Participación”, Rubinzal Culzoni, Tomo 2005 -1, Pág. 151;
- 30)“El Error sobre el “Deber Tributario” y el Error Sobre el “Obligado Tributario” Constituyen Error De Tipo Y De Prohibición Respectivamente. Ideas Sobre los Denominados “Elementos del Deber Jurídico” y “Elementos De Autoría”, Revista de Derecho Penal y Procesal Penal, Abeledo Perrot, Bs.As., Abril 2009, Pág. 645 Y Ss;
- 31)“El Tipo Objetivo Del Delito De Resistencia A La Autoridad. Suponible Inconstitucionalidad. Interpretación “Pro Homine”, En La Ley Suplemento extraordinario Penal y Procesal Penal, 75° Aniversario, Buenos Aires, Septiembre 2010;
- 32)“Tipo Culposo: El “Riego Innecesario” Como Idea para Definir el Deber de Cuidado en Supuesto de Ausencia de Un Regla General”, en Revista de Derecho Penal y Criminología – Director Eugenio Raúl Zaffaroni, La ley, Buenos Aires, Año I – Número 1, Septiembre 2011, pág. 20 y ss;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7633

03 JUL 2025

- 33) "Los Montos Relevados Por La Ley Penal Tributaria: Elementos del Tipo Objetivo o Condiciones Objetivas De Punibilidad", en Revista de Derecho Penal y Criminología, Director Eugenio Raúl Zaffaroni, La Ley, Buenos Aires, Año II – Número 2, Marzo 2012, pág. 18 y ss;
- 34) "Proceso Penal "Acusatorio" y El Principio de la Verdad Real", en Revista de Derecho Procesal Penal, 2018-1 La verdad en el Proceso Penal – I, Director Edgardo Alberto Donna, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe 2018, pág.149 y ss;
- 35) "Iura Novit Curia Y Objeto Del Proceso Penal", publicado en El Debido Proceso Penal, Ángela E. Ledesma dirección, Hammurabi, Buenos Aires, 2019, pág. 21;
- 36) "Reformatio In Pejus" Y "Ne Bis In Ídem", Comentario a sentencia CSJN "González", en Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Leonardo G. Pitlevnik – Damián R. Muñoz dirección, Hammurabi, Buenos Aires, 2020, 28, pág. 117;
- 37) "Iura Novit Curia Y Principio de Congruencia", en Revista Jurídica Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, Intercontinental, Asunción, Paraguay, Año 3 N° 3, 202, pág. 51 y ss;
- 38) "Autor En el Derecho Argentino Es El "Ejecutor Del Hecho", Artículo 45 CP. Propuesta de reconstrucción dogmática." Festschrift für Marcelo Sancinetti zum 70. Geburtstag. Herausgegeben von. Eric Hilgendorf, Marcelo D. Lerman und Fernando J. Córdoba. Duncker; Humblot. Berlín., 2020, pág. 593;
- 39) "Autoría Mediata E Instigación. Ideas Para La Distinción", en "El Derecho Penal en transición: libro homenaje a Carlos Julio Lascano" (h). Colaboradores: Pérez Baberá, Gabriel – Peralta, José Milton – Verde, Alejandra – Pedernera, Valentina, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2023, pág. 225;
- 40) ¿Puede Un Tribunal De Casación Dictar Sentencia Condenatoria? Cita: Rubinzal Culzoni editores C D 440/2024;
- 41) Defraudación Por Supresión De Documentos. Algunas Reflexiones Sobre el Tipo Objetivo Regulado por el Artículo 173, Inciso 8, Del Código Penal, Citar El Dial Dc341f;
- 42) ¿Es Constitucional la Aplicación en el Proceso Penal Del Art.285, Cuarto Párrafo, CPCCN?, El Dial Dc34bd, 2/9/2024;
- 43) "Corte Suprema: Plazo Razonable Y Prescripción de la Acción Penal", Rubinzal Culzoni, Cita Rc D 57d/2024;
- 44) "Corte Suprema - Sentencia en el Caso "Guerra" El Alto Tribunal No Declaró la Inconstitucionalidad de la Prisión Perpetua – Tampoco Declaró la Inconstitucionalidad

16/5-2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7633

03 JUL 2025

del Artículo 14, Inciso 1, Código Penal”,Rubinzal Culzoni Editores Cita C D 636/2024;
45) Corte Suprema: Superior Tribunal De La Causa Como Requisito del Recurso
Federal Extraordinario en Fuero Penal Federal - Inconstitucionalidad Del Art. 350,
Tercer Párrafo, Cppf – Comentario Fallo” Chacón”; Rubinzal Culzoni Editores, Cita:
RC D 666/2024. Ha realizado las siguientes Traducciones:

1. “Teorías Del Delito”, De Juárez E. X. Tavares, del Portugués, “Teorías Del Delito. Variaciones-Tendencias”, Editorial Hammurabi, Bs.As., 1983.
2. Código Penal De Portugal, Con Una “Reseña del Código Penal de Portugal”, en Doctrina Penal, 1986, Pág. 183 Y Ss., Editorial Depalma, Bs. As. 1986.

Que, Nelson Pessoa Se Ha Transformado En Uno De Los Referentes Más Importantes Del Pensamiento Penal Argentino.

Que, se trata de un dogmático profundo y valiente, defensor del Derecho Penal investigado como Ciencia, propietario de una capacidad extraordinaria para estudiar, por un lado, las cuestiones más complejas del Derecho Penal Parte General: Tentativa, Delito Imposible, Legítima Defensa, Concurso de Delitos, etc., y por otro, escribir los ensayos más prácticos y útiles acerca de cuestiones procesales esenciales: Nulidades, Excarcelación, Eximición de Prisión, Probation, etc.

Que, ha logrado sintetizar todas las facetas del abogado: el litigante, el Juez, el catedrático, el dogmático, el conferencista y el escritor.

Que, sus obras están diseminadas en las Librerías Jurídicas del País, del Mercosur y del Mundo.

Que, el Dr. Pessoa es un conferencista puntilloso, estudioso, detallista; docente por vocación; un investigador incansable de la verdad real detrás de las categorías científicas del Derecho Penal y Procesal Penal; un dogmático profundo, que realiza el abordaje valiente de todos los problemas generales actuales del Derecho



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 -40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..8//

ORDENANZA N°:

7633

Corrientes, 03 JUL 2025

Penal, un doctrinario correntino, con posiciones propias; un escritor prolífico, multifacético, autor consumado de Derecho de Fondo y Procesalista.

Que, en todas sus intervenciones, libros, consultas, ha colocado en el lugar más importante de la Investigación Científica, al Estado de Derecho, y defiende sin claudicaciones la imprescindible correspondencia de la Constitución, el Derecho Penal y el Procesal Penal; se trata de un luchador incesante por las banderas del Derecho Penal y Procesal Penal Democrático.

Que, en todos estos roles, se destaca un denominador común: su Humildad, calidad humana única resaltada por sus colegas, alumnos, discípulos, clientes, contrapartes, por todos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Ciudadano Ilustre Dr. Nelson Pessoa”**

ARTÍCULO 1°: OTORGA el Título Honorífico de “Ciudadano Ilustre de la Ciudad De Corrientes” al Maestro Jurista Dr. NELSON RAMON PESSOA, DNI N° 10.291.807, por su labor como: conferencista puntilloso, estudioso, detallista; docente por vocación; investigador incansable de la verdad real detrás de las categorías científicas del Derecho Penal y Procesal Penal; dogmático profundo, que realiza el abordaje valiente de todos los problemas generales actuales del Derecho Penal, doctrinario correntino, con posiciones propias; escritor prolífico, polifacético, autor consumado de Derecho de Fondo y Procesalista, que ha contribuido de manera única e irrepetible a situar a nuestra Ciudad en el Mapa del Pensamiento Penal argentino.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N°

3821

Corrientes,

23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 161-S-2025; La Ordenanza N° 7.633 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.633 otorga el Título Honorífico de “Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes” al Dr. Nelson Ramón Pessoa.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.633.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.633 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1295-C-2024-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N° 7634

Corrientes,
10 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°1295-C-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el mismo la Sra. Chamorro Branca, Ada María DNI N°31.255.100, presenta nota de inicio de Expediente donde solicita la eximición de la deuda del impuesto inmobiliario de la Adrema A1-140392-1, en razón de tener un hijo con discapacidad.

Que, a fs.4 obra Acta de Nacimiento del niño Chamorro Mateo Emanuel, donde acredita el vínculo.

Que, a fs.10 consta, el Certificados Único de Discapacidad (CUD) del hijo Chamorro Mateo Emanuel, DNI N°58.320.903.

Que, a fs.18 y 19 se adjuntó el informe del Registro de la Propiedad inmueble.

Que, a fs.25 obra Informe de la Dirección de Catastro Municipal.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7634

10 JUL 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

ARTÍCULO 1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0140392-1, propiedad de la Sra. Chamorro Branca, Ada María DNI N°31.255.100 en razón de tener una discapacidad su hijo Chamorro Mateo Emanuel, DNI N°58.320.903.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°:HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4° :LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° **3822**

Corrientes,
23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1295-C-2024; La Ordenanza N° 7.634 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Chamorro Branca Ada María, solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales de la propiedad identificada bajo Adrema A1-140392-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.634 en fecha 10 de julio 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo adrema A1-140392-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.634.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.634 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



217-V-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N°

7635

Corrientes,

10 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 217-V-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Vandecaveye, Delia Elcira DNI N°13.637.262, presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su hija, del rodado DOMINIO: LOI656, MARCA: FIAT, AÑO: 2012, MODELO: PALIO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

Que, a fs.5, obra Titulo del Automotor de propiedad de la Sra. Vandecaveye, Delia Elcira DNI N°13.637.262.

Que, a fs. 6 y 7 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de su hija Enrique Ana María del Rosario, DNI N°38.714.388.

Que, a fs.9 se adjunta el acta de nacimiento de su hija, donde se acredita el vinculo.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7635

10 JUL 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su hija Enrique Ana María del Rosario, DNI N°38.714.388, del automotor de propiedad del con DOMINIO: LOI656, MARCA: FIAT, AÑO: 2012, MODELO: PALIO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° 3825

Corrientes,

23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 217-V-2024; La Ordenanza N° 7.635 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Vandecaveye. Delia Elcira solicita la condonación de deuda de la patente de impuestos al automotor por discapacidad de su hija, al rodado DOMINIO: LOI656, MARCA: FIAT, AÑO: 2012. MODELO: PALIO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.635 en fecha 10 de julio de 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor por discapacidad al rodado DOMINIO: LOI656, MARCA: FIAT, AÑO: 2012. MODELO: PALIO ESSENCE 1.6 16V DUALOGIC, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.635.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

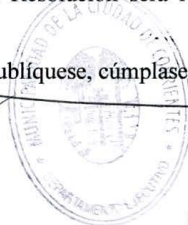
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.635 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

04-V-2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N° 7636 Corrientes,
10 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 04-V-2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Vallejos María Norma DNI N° 20.192.355, presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su esposo, del rodado DOMINIO: AA762WR, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, a fs.8 se adjunta el acta de matrimonio entre el Sr. Gómez José y la Sra. Vallejos María donde se acredita el vínculo.

Que, a fs. 9 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de su esposo el Sr. Gómez José, 21.924.984.

Que, a fs.10, obra el Título del Automotor de propiedad de la Sra. Vallejos María Norma.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7636

10 JUL 2025

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuesto Automotor"**

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su esposo, el Sr. Gómez José, DNI: 21.924.984, del automotor, DOMINIO: AA762WR, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, propiedad de la Sra. Vallejos María Norma.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.


ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

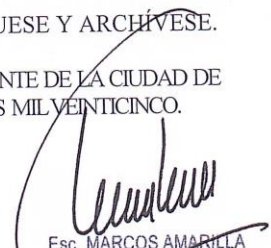
ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° 3823

Corrientes,
23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 04-V-2025; La Ordenanza N° 7.636 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Vallejos María Norma solicita la condonación de deuda de la patente de impuestos al automotor por discapacidad de su esposo, al rodado DOMINIO: AA762WR, MARCA: RENAULT, AÑO: 2012. MODELO: LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.636 en fecha 10 de julio de 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor por discapacidad al rodado DOMINIO: AA762WR, MARCA: RENAULT, AÑO: 2012. MODELO: LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.636.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

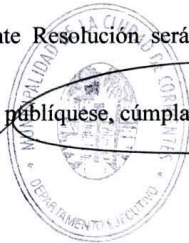
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.636 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



01-Z-2025

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N° 7637

Corrientes,

10 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°01-Z-2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Zabala, Erika María DNI N°34.825.784, presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su padre, del rodado DOMINIO: AF330ZR, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS AIBO 1.5 6M/T, TIPO: UTILITARIO.

Que, a fs.3 se adjunta el acta de nacimiento de la Sra. Zabala, Erika María donde se acredita el vínculo con el Sr. Zabala José.

Que, a fs. 5 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de su padre el Sr. Zabala José DNI N°13.490.559.

Que, a fs.8, obra la Cedula de Identificación de vehículo de propiedad de la Sra. Zabala, Erika María DNI N°34.825.784.

Que, a fs.10 se adjuntó constancia que realiza tratamiento kinesiológico.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7637

10 JUL 2025

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su padre, el Sr. Zabala José DNI N°13.490.559, del automotor DOMINIO: AF330ZR, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS AIBO 1.5 6M/T, TIPO: UTILITARIO, propiedad de la Sra. Zabala, Erika María.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**“1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Resolución N° 3824

Corrientes,

23 JUL 2025

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 01-Z-2025; La Ordenanza N° 7.637 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Vallejos María Norma solicita la condonación de deuda de la patente de impuestos al automotor por discapacidad de su esposo, al rodado DOMINIO: AF330ZR, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS AIBO 1.5 6M/T, TIPO: UTILITARIO.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.637 en fecha 10 de julio de 2025, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor por discapacidad al rodado DOMINIO: AF330ZR, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS AIBO 1.5 6M/T, TIPO: UTILITARIO.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.637.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.637 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2025.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes